Acaip

SALUD LABORAL

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

UTILIZACIÓN OBLIGATORIA

GUANTES DE CACHEO

(Equipo de Protección Individual, EPI)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

Acaip

NOTA COORDINACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. RRC
FECHA 10 de junio de 2013
ASUNTO

A TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO.

Se tiene conocimiento mediante la información remitida desde los centros sobre los accidentes de trabajo y a través de los resultados de las investigaciones realizadas por parte de los servicios de prevención, que en los accidentes con riesgo por contacto biológico que se producen en el área de vigilancia interior realizando los cacheos y requisas, se están dando casos que están motivados por no llevar guantes, o llevar puestos guantes de latex o plástico, que son inadecuados para realizar la tarea ya que no protegen adecuadamente del riesgo. En base a lo anterior se considera necesario recordar lo siguiente:

- ☒ La actividad de cacheo y requisa debe realizarse con el guante facilitado por la administración penitenciaria. Este guante es un EPI (Equipo de Protección Individual) contra riesgos mecánicos, incluidos cortes y pinchazos, y su uso es obligatorio. Todos los trabajadores a los que se les asigna el EPI deben disponer de él en adecuadas condiciones. Si algún trabajador no lo tiene o lo tiene deteriorado, debe comunicarlo para entregarle otro que esté en adecuadas condiciones de utilización. Esta entrega (ya sea inicialmente, ya sea una nueva entrega por deterioro o pérdida) debe estar debidamente documentada en el modelo establecido al efecto, modelo que debe quedar archivado en la carpeta PRL del trabajador.
- ☒ Se debe disponer para realizar la actividad precitada de una raqueta detectora de metales ya que la detección previa de metales reduce el riesgo de corte y pinchazo.
- ☒ Es obligación del director velar para que los cacheos y requisas se realicen con el guante de protección puesto.
- ☒ Es necesario que los Jefes de Servicio supervisen que esta tarea se realiza con el guante de protección adecuado.
- ☒ Es preciso recordar a los trabajadores la necesidad de mantener unas buenas prácticas a la hora de realizar los cacheos y requisas por palpación: inspección visual previa; uso previo de raqueta detectora; manipulación suave, no violenta, de los objetos; uso de otros medios de detección (escáner, infrarrojos), si es posible, para determinados objetos o zonas difíciles.

Por tanto, se considera importante que en las órdenes de cacheos y requisas que se realicen en los centros penitenciarios quede constancia expresa de los siguientes aspectos:

- ☒ Obligatoriedad de utilizar los guantes como equipo de protección individual.
- ☒ Utilización previa, si es posible de la raqueta detectora de metales.
- ☒ Indicación a los Jefes de Servicio para que supervisen que la tarea se realice con el guante adecuado

EL JEFE COORDINADOR
DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Rafael Rubio Campos

CORREO ELECTRÓNICO
sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060

Acaip

IMPORTANTE

USO OBLIGATORIO GUANTES DE CACHEO. POSIBLE RESPONSABILIDAD

Quienes no tengan los guantes de cacheo o los tengan deteriorados, deben solicitarlos al Administrador de su Centro, en el modelo de instancia que se adjunta a esta información.

Una vez solicitados, quienes no dispongan de esos EPIs deberían abstenerse de realizar cacheos o requisas hasta que por parte de la Administración se les faciliten**, para evitar incurrir en algún tipo de responsabilidad, en base a esta misma nota.**

1.- Todos los funcionarios que deban realizar cacheos o requisas deben disponer de un par de guantes facilitado por la Administración como EPI (Equipo de Protección Individual).

Por tanto:

- Los que **"no lo tengan"** deben solicitarlo al Administrador de su centro.
- Los que lo tengan, pero **"estén deteriorados"**, deben también solicitar su reposición al Administrador de su centro.

Se adjunta modelo de solicitud, **que es conveniente se presente con una copia para ser registrado o, al menos, sellado con el correspondiente recibí, conservando dicha copia.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

2.- **Según esta nota,** el uso del guante es obligatorio **y si algún trabajador resulta pinchado por no llevar dicho EPI, además de quedarse con el pinchazo,** puede ser objeto de algún tipo de responsabilidad**,** tanto él como el Jefe de Servicios que supervise esas tareas.

Por tanto, una vez solicitados los mismos, quienes no dispongan de esos EPIs deberían abstenerse de realizar cacheos o requisas hasta que por parte de la Administración se los facilite**, en base a esta misma nota.**

3.- **En caso de que no existan raquetas detectoras de metales,** debe realizarse el correspondiente informe todos los días de servicio**, para que quede constancia de dicha deficiencia y, en su caso, llegado el momento poder exigir algún tipo de responsabilidad a la Administración por un mal funcionamiento de la misma.**

SECRETARIA DE SALUD LABORAL

Acaip

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

Acaip

AL SR. ADMINISTRADOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ……

D/Dª ……., con DNI …….. funcionario/a del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con destino en el centro penitenciario de referencia, por medio del presente, como mejor proceda, EXPONE:

1/ Con fecha 10 de Junio de 2013, se emite por parte de la Coordinación de los Servicios de Prevención de II.PP. una nota a todos los centros penitenciarios en relación a los guantes de protección facilitados como EPI (Equipo de Protección Individual), en el que se señala que su uso es obligatorio.

2/ Dicha nota asimismo señala que "si algún trabajador no lo tiene o lo tiene deteriorado, debe comunicarlo para entregarle otro que esté en adecuadas condiciones de utilización".

3/ Este funcionario/a en la actualidad no dispone del mencionado EPI en condiciones adecuadas para su uso, debido a:

- ☐ Nunca le ha sido entregado
- ☐ Pérdida
- ☐ Deterioro

4/ Por todo ello, para evitar incurrir en algún tipo de responsabilidad, es por lo que este funcionario SOLICITA se le haga entrega de un par de guantes como Equipo de Protección Individual.

Todo ello en ……., a …… de ……. de dos mil trece.

Fdo. ……

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

Acaip

SECRETARIA DE SALUD LABORAL

secretariasaludlaboral@acaip.info

Tfno.: 96 197 51 22

Fax.: 96 148 76 48

www.acaip.es